

Ejecutivo 2019-00558-00

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el presente proceso se encuentra inactivo, sin que la parte demandante haya realizado actuación alguna tendiente a darle impulso al proceso, y tampoco se obtuvo pronunciamiento respecto al requerimiento realizado el pasado 12 de marzo del presente año. Bucaramanga, **07 ABR 2021**

Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **07 ABR 2021**

Se ha efectuado un examen al presente proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado por Cesar Hernández Plata, a través de apoderada judicial, en contra de Ronal Olejua Toledo, Eddy Jarley Niño Matajira y Jaime Cordón Manosalva; se observa que el mismo se encuentra paralizado; sin que la parte demandante haya adelantado las diligencias correspondientes, encaminadas a lograr la notificación de la demandada.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

**RESUELVE:**

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a cumplir con lo de su cargo conforme con lo indicado en la parte motiva, esto es, proceder a notificar a la parte demandada, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,

**ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 027 hoy,  
**08 ABR 2021**  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO